AVISO PÚBLICO

En virtud de la facultad y poderes conferidos por la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como *Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente* y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, se notifica que se propone emitir los siguientes reglamentos:

REGLAMENTO	PROPÓSITO
Protocolo para la Prevención y Manejo de Casos de Hostigamiento Sexual en el Empleo	Establecer las medidas necesarias para prevenir y prohibir toda conducta de hostigamiento sexual en la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.
Reglamento para la Obtención, Manejo y Disposición de Huellas Dactilares y Fotografías Tomadas a Imputados de Delito ante el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente	Establecer normas y el procedimiento sobre la obtención, manejo y disposición de las huellas dactilares y fotografías de imputados de delitos ante el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.
Reglamento para la Evaluación y Procesamiento Expedito de las Solicitudes de Información Pública bajo la custodia de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente	Establecer normas y el procedimiento que regirán la evaluación y procesamiento expedito de las solicitudes sometidas por los ciudadanos para que se divulgue información pública bajo la custodia del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.
Reglamento de la Unidad de Procesamiento Administrativo Disciplinario (UPAD)	Establecer las normas y procedimientos referentes a los asuntos o casos que se tramiten en la UPAD.
Reglamento para el Manejo de Armas de Fuego y Municiones de la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente	Establecer las normas y procedimientos para el uso, manejo, posesión, portación, transportación, mantenimiento y control de las armas de fuego y sus municiones, propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente.

Copia de estos Reglamentos estarán disponible para revisión, durante los días laborables de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 4:30 p.m., Área de Recepción, Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, Edificio Mercantil Plaza, Piso 10, San Juan.

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Aviso, las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito a la Sra. Karen Torres de la Torre, Directora Ejecutiva, Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, P. O. Box 9023351, San Juan, PR 00902-3351, o por correo electrónico a la siguiente dirección**:** ktorres@fei.pr.gov o info@fei.pr.gov

7 de octubre de 2026



Ygrí Rivera Sánchez
Presidenta